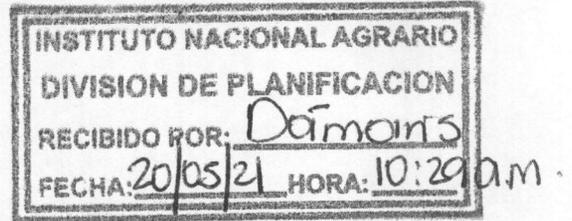


# CIRCULAR No. RR.HH.-025-2021

**PARA:** Todo el personal



**DE:** Lic. Francisco Teodoro Salgado Zelava  
Jefe División de Recursos Humanos



**FECHA:** 19 de mayo del 2021.

**ASUNTO:** Elección del Comité de Probidad y Ética.

Los Comités de Probidad y Ética tendrán como objetivo promover una Cultura de Probidad y Ética al interior de cada Ente u Órgano del Sector Público; En base a lo anterior se les informa que el Comité de Probidad y Ética ya cumplió su tiempo estipulado según el artículo 6 del Reglamento para la Integración Funcionamiento de los Comité de Probidad y Ética.

Por lo antes expuesto en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el 59 de su Reglamento, el Tribunal Superior de Cuentas en conjunto con la Institución, deben formar el Nuevo Comité de Probidad y Ética.- En base a lo anterior se les invita a conformar planillas para participar en la elección del mismo, dichas planillas deberán conformarse con empleados de las diferentes áreas y deberán tener los cargos siguientes:

- Presidente
- Secretario
- 1er. Vocal
- 2do. Vocal
- 3er. Vocal

Requisitos que deben tener los aspirantes:

- Ser empleado permanente de la Institución
- Antigüedad mínima de dos años
- No formar parte de los puestos de Jefatura, ni ser miembro de la Junta Directiva de Asociación Sindical.
- Ser de reconocida honradez y buena conducta
- No tener cuentas pendientes con el estado
- No tener embargos
- No tener antecedentes penales
- Estar al día con el pago de impuestos nacionales y municipales
- Si estuviese obligado a hacer haber cumplido con la declaración jurada de ingresos de Activos y Pasivos en tiempo y forma.

Para presentar planillas deben de hacerlo en diez (10) días hábiles, a partir de la fecha y entregarlas a la División de Recursos Humanos.